



Resolución Ministerial *N° 103 -2021-MINAM*

Lima, 22 de junio de 2021

VISTOS; el Acta N° 06-2021-CGD y el Informe N° 00006-2021-MINAM/CGD del Comité de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente; el Memorando N° 00680-2021-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00123-2021-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00324-2021-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, es función del Comité de Gobierno Digital formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueban los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital” de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, estableciéndose en su artículo 3 que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, en ese marco, a través del Acta N° 06-2021-CGD, el Comité de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente, constituido por Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAM y actualizado por Resolución Ministerial N° 379-2019-MINAM, acuerda la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2021 - 2023 del Ministerio del Ambiente. Asimismo, mediante el Informe N° 00006-2021-MINAM/CGD, el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital y Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, recomienda continuar el trámite para la aprobación del citado Plan;

Que, con Memorando N° 00680-2021-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 00123-2021-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se opina que la propuesta de Plan de Gobierno Digital del Ministerio del Ambiente 2021 - 2023 contribuye con los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Ministerio del Ambiente, lo cual le otorga el marco estratégico para implementar lo propuesto en el referido Plan, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 00324-2021-MINAM/SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en el sentido que corresponde aprobar el Plan de Gobierno Digital 2021 - 2023 del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gobierno Digital 2021 - 2023 del Ministerio del Ambiente, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Gabriel Quijandría Acosta
Ministro del Ambiente